

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte demandante remite derecho de petición en el cual solicita el decreto de unas medidas cautelares. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

Radicación 2020-337
Auto 1162

Manifiesta el apoderado de la parte demandante que invoca derecho de petición, para solicitar el embargo de los bienes inmuebles en cabeza del demandado ENRIQUE CARLOS ANGARITA NAVARRO, relacionados en los certificados de tradición, aportados al Despacho Judicial; esto como medida cautelar y hasta tanto concluya el proceso y quede debidamente ejecutoriada la decisión o sentencia judicial. Lo anterior, con el único propósito que los bienes inmuebles mencionados no salgan a circulación comercial y el demandado se insolvente económicamente, con el traspaso de tales bienes.

Sea lo primero indicarle al profesional del derecho que su petición no se resolverá como derecho de petición sino como actuación procesal por existir proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y la petición estar direccionada a tomar una decisión en relación a dicho proceso.

Ahora bien, revisado el cartulario se observa que en el escrito de demanda se solicitó el embargo del salario y de las prestaciones sociales devengadas por el obligado, a lo que en efecto se accedió, pero no se aportaron certificados de tradición de bienes en cabeza del obligado; ahora bien, manifiesta el togado que se decrete el embargo de los bienes inmuebles en cabeza del señor ANGARITA NAVARRO, pero pese a que

aduce que se allegaron los certificados de tradición, estos brillan por su ausencia en el expediente digital, en consecuencia se le requiere para que allegue los mismos a fin de proceder a tomar las decisiones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9dac173a1fc7996cd96412e5a27eef6041ece52c290bff9a77993b4f096d5f6

Documento generado en 04/11/2021 03:46:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**